RESOLUCIÓN No. 2102 de 2021
05 DE OCTUBRE DE 2021

"Por medio de la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005 de 2021"

La Directora Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación -MINCIENCIAS-, con base en la Resolución No. 0242 del 19 de febrero de 2020 expedida por Minciencias, y en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 12° de la Ley 80 de 1993,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación-Minciencias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que desarrollan lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, sustentó en los correspondientes estudios previos, el proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa No. 005 de 2021, que tiene como objeto: **"*ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS*."**

Que el objeto a contratar corresponde a las descripciones indicadas en los estudios previos y pliego de condiciones, atendiendo las necesidades analizadas por MINCIENCIAS.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, el literal b) del numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a adelantar para satisfacer la necesidad es el de Selección Abreviada Subasta Inversa, teniendo en cuenta que el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que el presupuesto oficial para el presente proceso se estimó en la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($174.995.350) incluido IVA.**

Para el desarrollo de la presente contratación la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 40621 del 24 de marzo de 2021, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera del Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación.

Fecha CDP	Número CDP	Rubro	Recurso	Valor del CDP	Valor a utilizar
24/03/2021	CDP: 40621	C-3901-1000-5-0-3901007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA CTEI - APOYO AL PROCESO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL PARA LA GESTIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TI EN EL SECTOR CTI Y A NIVEL NACIONAL	11	$ 175.000.000	$174.995.350

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co: (i) estudios previos, ii) el aviso de convocatoria, y, (iii) el proyecto de pliego de condiciones.

Que, dentro de la oportunidad indicada en el cronograma de actividades del presente proceso de selección, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y estas fueron resueltas en los términos establecidos en el cronograma.

Que la Entidad NO limitará el proceso a MiPymes, de conformidad con el Concepto C – 043 de 2021 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se concluye que "además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual esta «deroga [...] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado (…)", por lo que el artículo 34, reiteradamente, señala que el gobierno nacional debe definir las condiciones para la aplicación de las reglas recientemente expedidas, que permitan llevar a cabo las convocatorias limitadas a mipymes, lo cual demuestra la voluntad legislativa de establecer la necesidad de una nueva reglamentación de dicha materia. En tal sentido, para la Agencia "el gobierno nacional podría, mediante el decreto reglamentario que expida, definir nuevas condiciones y montos para las convocatorias limitadas a mipymes. Por ende, mientras ello no suceda, las entidades estatales, los patrimonios autónomos constituidos por estas y los particulares que ejecuten recursos públicos, no pueden adoptar convocatorias limitadas a mipymes, pues al tenor del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, la eficacia de esta norma quedó condicionada a la expedición del decreto reglamentario que fije las condiciones de su operatividad"

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Ordenar sin limitación de participación, la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 005 de 2021, cuyo objeto corresponde a ": **"*ADQUISICIÓN PARA LA RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA SOLUCIÓN DE ALMACENAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - MINCIENCIAS*."**

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección es por la suma de hasta **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($174.995.350) incluido IVA.**

ARTÍCULO TERCERO. - - El cronograma estimado para el proceso de selección podrá consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, plataforma SECOP II, en la página web www.colombiacompra.gov.co.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el curso del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer que toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier información, sugerencia o comunicación que envíen los proponentes a MINCIENCIAS, relacionada o en desarrollo de este proceso deberá realizarse por medio del Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

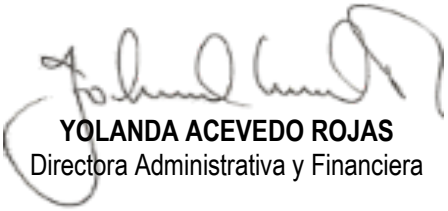
ARTÍCULO QUINTO. - Convocar a las veedurías ciudadanas, a las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

ARTÍCULO SEXTO. - Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones definitivo, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma SECOP II, en www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá, D.C.,

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



YOLANDA ACEVEDO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Margarita Latorre/Asesora de Despacho Ministro
Revisó: Carolina Iguarán Peña -Contratista DAF

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia